

San Miguel de Tucumán, 12 de Setiembre de 2012.-

RESOLUCION N ° 209:

VISTO, el Expte.1611/375-2012; La Ley N° 6970 de Administración Financiera de la Provincia y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1080; y

CONSIDERANDO Que por el artículo 105 inciso d) de La mencionada Ley, es competencia de la Contaduría General de la Provincia, “realizar operaciones de ajuste y de cierres necesarias”;

Que habiendo conciliado con el Ministerio de Economía de la Nación, el Stock de la Deuda Provincial; y habiendo determinado que los ítems exhibidos como “Anticipo de Coparticipación Federal de Impuestos”, “Préstamo LECOP” y “Caja Popular de Ahorros” y “MOSPN-PRESTAMO BID 392/OC-AR-PROG.TIERRAS ARIDAS”, se encuentran sin saldo, y en virtud del Cierre de la Cuenta de Inversión 2011, surgió la necesidad de ajustar el saldo Contable del Stock expuesto por la Provincia de Tucumán;

Que el Artículo 105 del Decreto Reglamentario N° 1080, establece que a los mismos fines del Artículo 105 de la Ley, la Contaduría debe “Dictar las normas y establecer los procedimientos apropiados para que la contabilidad gubernamental cumpla con los fines establecidos en la Ley, e impartir las instrucciones para su efectivo cumplimiento”;

Que teniendo en cuenta que los saldos contables de los ítems antes mencionados permanecían inmovilizados, sin gestión de cobro por parte de los Organismos Financiadores desde el año 2003, y con el objeto de exponer y registrar correctamente los saldos del Stock Provincial, se procedió a efectuar los ajustes correspondientes a efectos de reflejar en el Stock Provincial la realidad Financiera Contable.

Por ello,
LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:

ARTICULO 1°: Convalidar los ajustes realizados al Stock Provincial por medio de los comprobantes manuales MAN N° 305344 en concepto de “Anticipo de Coparticipación Federal de Impuestos” por \$331.248,82; MAN N° 305345 en concepto de “Préstamo LECOP” por



\$19.700.892,90; MAN N° 305347 en concepto de “Caja Popular de Ahorros” por \$190.080,37; MAN N° 305349 en concepto de “MOSPN- Préstamo BID 392/OC-AR- Programa de Tierras Áridas – Intereses” por \$ 651.638,54; MAN N° 305350 “MOSPN - Préstamo BID 392/OC-AR – Programa de Tierras Áridas” por \$ 7.280.280,93.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-